

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	007-2019-2-5685		
Título del informe:	Proyecto de reforestación en el SH de Machupicchu, procesos de selección y ejecución de los contratos n° 072-2014- Sernanp- oa y n°043-2013- Sernanp- OA; y ejecución del primer año		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si la ejecución del proyecto de inversión pública - PIP"Reforestación con especies nativas con fines de recuperación de áreas degradadas y conservación en el Santuario Histórico de Machupicchu, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco", Código 157827, se realizó conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas emitidas.		
Entidad auditada:	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP		
Monto auditado:	S/ 1,110,143.00		
Monto examinado:	S/ 1,110,143.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN ISIDRO
Fecha de emisión de informe:	22/07/2019		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Auditoría de control específicos a hechos con presunta irregularidad	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones:</p> <p>1- OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP, PRODUCTO DEL CONTRATO N° 072-2014- SERNANP-OA, NO ACORDE CON ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES, NECESARIOS PARA SU USO EFECTIVO EN LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PIP.</p> <p>2- LA JEFATURA DEL SHM NO REALIZÓ LA SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL FUE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SITUACIÓN QUE NO SE INFORMÓ AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL OSCE; OCASIONANDO QUE NO SE CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, NI SE SANCIONE AL CONTRATISTA.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <p>1 - Al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas:</p>

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp, comprendidos en las observaciones N° 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.

(Conclusiones N° 1 y 2)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785 con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno o incluyan en los procedimientos existentes, las funciones y/o responsabilidades de las áreas involucradas (Oficina de Administración y Área usuaria) en la gestión, supervisión y/o seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos suscritos por el Sernanp; así como, el procedimiento a seguir (actividades, áreas responsables, plazos, etc.) para la resolución de los Contratos.

(Conclusiones N° 1 y 2)

3 - Que la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu programe en su presupuesto para los años consecutivos, acciones de mantenimiento Post Plantación tales como; la fertilización, deshierbo, poda y riego durante el horizonte de vida del Proyecto. Así como, se incluya en los informes de avances del PIP, la georreferenciación y delimitación de las áreas reforestadas y que se proyecta reforestar a partir del PIP.

(Conclusión N° 3)

4 - Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno, o incluyan en los procedimientos existentes, la revisión y archivamiento oportuno de la documentación por parte del personal del órgano encargado de las contrataciones y de los miembros de los Comités de Selección, en el expediente de contratación; así como, se exhorte al cumplimiento de los mismos.

(Conclusión N° 4)

5 - Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno, o incluyan en los procedimientos existentes, que los Comités de Selección designados para dirigir los procesos de contrataciones del Estado, adjunten en el expediente de contratación el sustento de las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas presentadas por los postores en los procesos de selección.

(Conclusión N° 5)

3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):				
	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin. Adm. ENT Adm. PAS</u>
	23980383	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE			X
	08446008	ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA			X
	41184316	JORGE LUIS RAMOS CHIQUE			X
	09440062	PEDRO HUMBERTO LEON NIETO			X